



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2008/1535/I

**Dr. José de Jesús Arroyo Alejandro**  
Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Económico-Administrativas  
Universidad de Guadalajara  
Presente

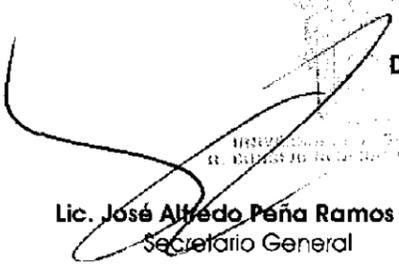
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado el 2 de Octubre de 2008, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

Dictamen número I/2008/228: **PRIMERO.** Se aprueba a partir ciclo escolar 2008 "B", la modificación del resolutivo Tercero del Dictamen número I/2006/265, de fecha 27 de Junio de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Finanzas Empresariales con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para quedar como sigue: "TERCERO. Para el ingreso de este programa académico será requisito contar con el número mínimo de 12 y máximo de 35 alumnos por grupo. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y de calidad, propondrá al Rector del Centro la periodicidad de las promociones". **SEGUNDO.** Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2008 "B". **TERCERO.** Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen, en los términos del artículo 35°, último párrafo, de la Ley Orgánica Universitaria.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal.; 3 de Octubre de 2008

  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guadado**  
Rector General Sustituto

  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navaro Navaro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Coordinador de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godínez, Coordinador General Académico.  
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/UJH/Rcsy



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/228

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A estas Comisiones Permanente Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, el dictamen número 146/08, de fecha 28 de Julio de 2008, en el que, se propone a partir del ciclo escolar 2008-B, se modifique el resolutivo Tercero del Dictamen número I/2006/265, de fecha 27 de Junio de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Finanzas Empresariales, lo que se resuelve con fundamento en los siguientes:

Resultados

1. Que el H. Consejo del Centro Universitario del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, aprobó el dictamen núm. 121/06, de fecha 05 de Abril de 2006, en el que las Comisiones de Educación y Hacienda le propusieron la creación del programa académico de la Maestría en Finanzas Empresariales, para ser impartido en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 2006-B, que luego de valorarse por estas Comisiones Permanentes Conjuntas, fuera aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 27 de Junio de 2006, mediante dictamen número I/2006/265.
2. El resolutivo Tercero del dictamen número I/2006/265, establece que el número mínimo de alumnos para abrir la promoción del programa académico será de 10 y un máximo de 25.
3. La Junta Académica de la Maestría en Finanzas Empresariales acordó solicitar la ampliación de la matrícula de dicho programa, ya que ha tenido una alta demanda, sin que por ello implique la pérdida de la calidad del mismo.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 5



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/228

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 2 de 5



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/228

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/228

- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 9 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 6o., fracción III y XII; 21o., fracción VII y último párrafo; 27º; 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba a partir ciclo escolar 2008 "B", la modificación del resolutive Tercero del Dictamen número I/2006/265, de fecha 27 de Junio de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Finanzas Empresariales con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para quedar como sigue:

TERCERO. *Para el ingreso de este programa académico será requisito contar con el número mínimo de 12 y máximo de 35 alumnos por grupo. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y de calidad, propondrá al Rector del Centro la periodicidad de las las promociones.*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 4 de 5



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2008/228

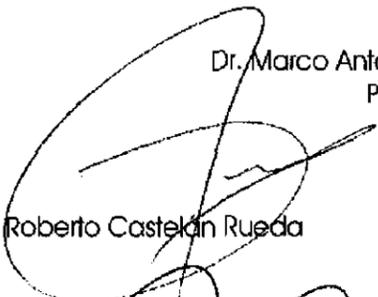
SEGUNDO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2008 "B".

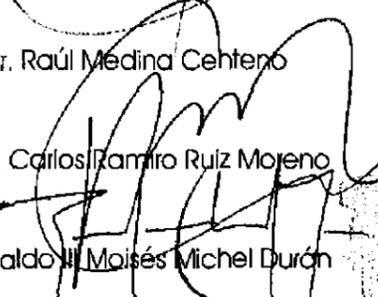
TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen, en los términos del artículo 35º, último párrafo, de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

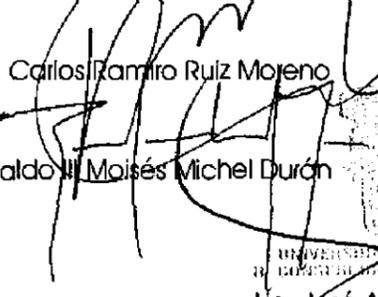
Guadalajara, Jal.; 2 de Octubre de 2008  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda

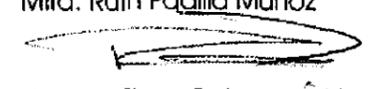
  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

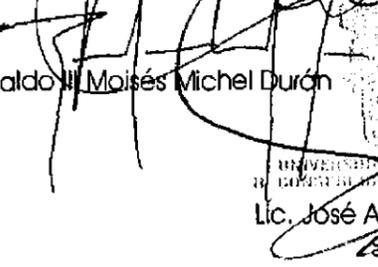
  
Dr. Roberto Castellán Rueda

  
Dr. Raúl Medina Centeno

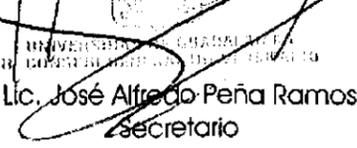
  
Mtra. Ruth Padilla Muñoz

  
Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

  
L.C.P. Patricia Elena Retamozá Vega

  
Reynaldo W. Moisés Michel Durán

  
César Antonio Barba Delgadillo

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario